COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 01/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AEREA CONCEPCION (BACO) - AD REFERENDUM"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, del Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792 Ñu Guazu - Luque, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 743 de fecha 28 de noviembre de 2016, a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 01/2017 para la **"Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Concepción (BACO) – Ad Referéndum"**, con **ID N° 318.286.**

- CAP	AVC INT	CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE	Presidente
- Tte 1°	AVL	ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA	Miembro
- Tte	JM	RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ	Miembro
- S 1°	AVC	JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA	Miembro

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 01/2017.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA
    - SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la evaluación de las ofertas presentadas por los mencionados oferentes:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 01/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AEREA CONCEPCION (BACO) - AD REFERENDUM"

---

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

OFERENTES	**DOCUMENTOS**			
	Poder Suficiente	**Garantía** de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Oferta debidamente **firmado y completado.**	Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.
CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA	Cumple	**NO CUMPLE** En la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada no se encuentra asegurada a la Convocante	Cumple	Cumple
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	Cumple	**NO CUMPLE** No presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se puede apreciar que el oferente CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA presenta la Póliza por Garantía de Mantenimiento de Ofertas N° 57-1500-2125 de la Compañía Aseguradora SANCOR SEGUROS del Paraguay S.A., sin embargo, se constata que en la misma no se encuentra como asegurado a la Convocante.

Para una mejor ilustración se expone a continuación parte de la Póliza de referencia:

Asegurado   ***Ministerio de Defensa Nacional (M0000800064151)***   ***Mcal. Lopez e/ 22 de Setiembre***   ***1119 Asunción (Asunción) - Paraguay***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 01/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AEREA CONCEPCION (BACO) - AD REFERENDUM"

Acto seguido, se constata en la Oferta presentada por el oferente SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., que **el mismo no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.**

En ese sentido, se trae a colación las Instrucciones a los Oferentes (IAO) *31. Examen Preliminar de las Ofertas. 32.2. La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.* ***Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada****. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO; (b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.* ***(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta****, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO. (d) Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la reglamentación establecida por la DNCP.*

Asi mismo, el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 60 Análisis. expresa: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta este debidamente extendida*. Asi mismo el Art. 61 Método de Evaluación inc. 1 del mismo cuerpo legal dispone: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****"*.

Por lo manifestado precedente, los miembros del Comité de Evaluación proceden a descalificar a los Oferentes CELSO ALCIDES VARGAS MEDINA y SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., basado en los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por tanto, los oferentes mencionados en la presentación de los documentos sustanciales **"NO CUMPLEN".**

2. RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

- **DECLARAR DESIERTO** la presente Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 01/2017 **"Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Concepción (BACO) – Ad Referéndum"**, con **ID N° 318.286,** basado en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 30. Declaración de Licitación Desierta que expresa cuanto sigue: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 01/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BASE AEREA CONCEPCION (BACO) - AD REFERENDUM"

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO DEL COMITE

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – MIEMBRO DEL COMITE

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE 1° AVL – MIEMBRO DEL COMITE

CRISTHIAN DAVID BRITOS DA PONTE
CAP AVC INT – PRESIDENTE DEL COMITE